



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006359-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515513218 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515513218-0 de fecha 10/09/2024; doña **SONIA ELVIRA ESPINOZA BAZÁN**, actual directora designada en la IEI. 080 "Tesoritos de María" en su condición de cónyuge supérstite de quien en vida fue RILDOR BRAVO ASENJO, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 05 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del Visto, doña **SONIA ELVIRA ESPINOZA BAZÁN**, solicita el beneficio del subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor esposo quien en vida fue RILDOR BRAVO ASENJO, deceso ocurrido el 07 de julio de 2024, según consta en el Acta de Defunción que se adjunta;

Que de conformidad al artículo 135° numeral 135.1. literal a) del Reglamento de la Ley N° 29944 concordante con el artículo 62° Ley de la Reforma Magisterial "Por fallecimiento del profesor, al cónyuge [...] hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación;

Que, mediante el D.S. N° 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según **Informe Técnico N°0252-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515513218-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:

N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16653139	ESPINOZA BAZÁN SONIA ELVIRA	PROFESOR	080 "Tesoritos de María"	BRAVO ASENJO RILDOR	ESPOSO	07/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: **2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.**

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006359-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515513218 - 2]

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/09/2024 - 09:38:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-09-2024 / 09:32:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-09-2024 / 16:37:57
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
17-09-2024 / 16:20:21
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
17-09-2024 / 16:45:39